GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2019
SG/DGJyEL/RPA/ALC/00034/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AIZT/SP/083/2019** de fecha 26 de febrero de 2019, signado por el C. José Manuel Sánchez Carrasco, Secretario Particular del Alcalde en Iztacalco, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3533/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

13 MAR 2019
00003074
Folio:
Hora: 11:20 hrs.
Recibió:

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 12070/17213
C. José Manuel Sánchez Carrasco.- Secretario Particular del Alcalde de Iztacalco.

LPMZ

Alcaldía

Iztacalco

2018 - 2021

00034

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
07 MAR 2019
C/Anexo
RECIBIDO
HORA: 13:32

Ciudad de México a 26 de febrero de 2019

AIZT/SP/083/2019

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA

LUIS GUSTAVO VELA SANCHÉZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
PRESENTE

En respuesta al oficio SG/CEL/0001.112019, mediante el cual remite un Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México que exhorta a las Alcaldías a instaurar las Unidades de Igualdad Sustantiva y a rendir un informe sobre la forma en que fueron utilizados los recursos que les fueron asignados, para dicho fin esta Alcaldía de Iztacalco informa:

1) Se solicitó a la Dirección General de Administración mediante al oficio AIZT/ DEPDyS/066/2019, del que se anexa copia, la información requerida respecto a los recursos del "Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015- 2018".

2) Del mismo modo se le solicitó a la Dirección General de Administración señalar si dentro del Programa Operativo Anual de la Alcaldía de Iztacalco se contempla la creación de una Unidad de Igualdad Sustantiva.

3) En consecuencia la Dirección de Finanzas adcrita a la Dirección General de Administración mediante el oficio AIZT-DF-0104-2019 del que se anexa copia informó

que "esta Demarcación no ha recibido, ni ejercido algún recurso del programa referido durante el periodo 2015 - 2018"

4) Por lo que respecta a la posibilidad de que la creación de dicha unidad administrativa se contemple dentro del Programa Operativo Anual de la Alcaldía de Iztacalco, la Dirección de Finanzas dentro del oficio previamente citado señaló que "no tiene conocimiento de que se haya planteado o proyectado por parte de alguna área dentro del Programa Operativos Anual 2019, los recursos para la creación de la Unidad de Igualdad Sustantiva".

5) Por otra parte dentro del Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México 2018 - 2021 aprobado 1 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad no localizó un área administrativa que contemple la instauración de la Unidad de Igualdad Sustantiva. Es importante señalar que el Dictamen sí contempla la constitución de la Subdirección de Área "A" de Fomento a la Equidad Genero, sin embargo esta área tiene características distintas a las Unidades de Igualdad Sustantiva planteadas por el entonces Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, siendo la principal de ellas que el ámbito exclusivo de competencia de las Unidades de Igualdad Sustantiva es la administración pública y no la sociedad.

6) Sin embargo, dentro de la propuesta de Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía de iztacalco, se propone en las acciones del objetivo 1 del Eje 3 denominado "Políticas de Género y Atención a la Diversidad" la ejecución de medidas correspondientes a la Unidades de Igualdad Sustantiva, por ejemplo: "Iniciar una campaña local para prevenir la discriminación dirigida tanto a los ciudadanos de Iztacalco como a los funcionarios públicos", "Elaborar y difundir más ejemplares de la

"Cartilla de Derechos para todas las Mujeres", "Trabajar con la recientemente creada Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México en la capacitación y sensibilización del personal que labora en las distintas áreas de la Alcaldía respecto a temas de equidad de género, igualdad sustantiva y derechos de la mujer" y "Establecer medidas para detectar, sancionar y erradicar el acoso sexual y la discriminación por motivos de género en los ámbitos de competencia de la Alcaldía".

Dichas acciones permitirían coadyuvar con las acciones previstas por la Unidad de Igualdad Sustantiva sin la obligatoriedad de formar parte de la estructura orgánica de la dependencia y aumentar el gasto en servicios personales (capítulo 1,000). Lo anterior en cumplimiento con los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo estipulados en los artículos 3 y 4 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un fraternal saludo.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CARRASCO
SECRETARIO PARTICULAR

Alcaldía

Iztacalco

2018 - 2021

ACUSE

Ciudad de México a 28 de enero de 2019
AIZT/ DEPDyS/066/2019
ASUNTO: URGENTE

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por instrucciones del Alcalde, la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad le dará respuesta al oficio SG/CEL/0001.112019 suscrito por el Lic. Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite un Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México que exhorta a las Alcaldías a instaurar las Unidades de Igualdad Sustantiva y a rendir un informe sobre la forma en que fueron utilizados los recursos que les fueron asignados para dicho fin. En consecuencia, le solicito respetuosamente:

1) Informar por escrito a esta Dirección Ejecutiva si esta demarcación recibió recursos del "Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015- 2018".
2) De ser así, informar cómo fueron ejercidos dichos recursos.
3) Señalar si dentro del Programa Operativo Anual de la Alcaldía de Iztacalco se contempla la creación de una Unidad de Igualdad Sustantiva.

No omito señalarle que los datos solicitados serán de gran utilidad para una respuesta oportuna y completa de la Alcaldía ante el Gobierno de la Ciudad de México. En espera de su información aprovecho la oportunidad para enviarle un fraternal saludo,.

ATENTAMENTE

ALCALDÍA DE Iztacalco
28 ENE. 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 16:45
RECIBIDO

MTRA. EUGENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD

F-159

CV

Alcaldía
Iztacalco
2018 - 2021

AIZT-DF- 0104 -2019

Ciudad de México, Iztacalco a 18 de febrero de 2019.

Yesenia Karina Arvizu Mendoza
Directora Ejecutiva de Planeación y del
Desarrollo y Sustentabilidad
P r e s e n t e.

Con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el oficio número AIZT/DEPDyS/0140/2019, de fecha 14 de febrero del presente año donde informa lo relativo al Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México que exhorta las Alcaldías a instaurar Unidades de Igualdad Sustantiva y solicita se informe si en esta Alcaldía de Iztacalco recibió recursos del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018" y, por instrucciones del Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración.

Al respecto, informo amablemente a usted, que **esta Demarcación no ha recibido, ni ejercido algún recurso del programa referido durante el periodo 2015-2018** y, a su vez, esta Dirección de Finanzas **no tiene conocimiento de que se haya planteado proyectado por parte alguna área dentro del Programa Operativo Anual 2019, los recursos para la creación de la Unidad de Igualdad Sustantiva dentro de esta Alcaldía Iztacalco en el ejercicio 2019.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordiales saludos.

A t e n t a m e n t e

Miguel A. Del Rosal G.
Director de Finanzas

ALCALDÍA DE Iztacalco
19 FEB. 2019
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD
RECIBIDO

C.c.p.- Fernando Rosique Castillo.- Director General de Administración. Presente.